

**ESTATUTOS**  
**FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE**  
**ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO 1.- Nombre.-** La **FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE** (para efectos de estos estatutos la "Fundación") es una PERSONA JURIDICA de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizado bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil, las normas sobre ciencia y tecnología y demás disposiciones pertinentes.

**ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

**ARTÍCULO 3.- Domicilio.-** El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE**, es la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

**ARTÍCULO 4.- Duración.- LA FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse por las causas que contemplan la ley.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO**

**ARTÍCULO 5.- Fines.-** La **FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE**, persigue fines de interés científico, tecnológico, educativo, cultural y de utilidad común, así como el mejoramiento continuo de la calidad en las organizaciones públicas y privadas, siguiendo la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 6.- Objeto.-** La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto general, el fomento de la calidad y la excelencia organizacionales tanto en el sector público como en el privado. La **FUNDACIÓN** estará abierta a la cooperación nacional e internacional. Esos campos de acción se despliegan en: el mejoramiento de la gestión humana, el mejoramiento organizacional, institucional, ambiental y empresarial en el marco de la filosofía y de las herramientas técnicas de calidad y excelencia.

Para este fin y de conformidad con la ley, la Fundación dentro de los campos de acción de su carácter de servicio, desarrollará actividades relacionadas con su objeto social, sin perjuicio de las que posteriormente autoricen las disposiciones legales y estatutarias. En particular desarrollara los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la calidad y la excelencia en la gestión de las organizaciones del sector público y privado dentro de parámetros reconocidos en el ámbito nacional e internacional.
2. Brindar asesoría, formación, capacitación, entrenamiento en temas de gestión de calidad, excelencia e innovación.
3. Brindar acompañamiento a las organizaciones para realizar evaluaciones que conlleven al mejoramiento continuo.
4. Editar y publicar material de apoyo en temas relacionados con la calidad, la excelencia, la innovación, la productividad y temas relacionados.

5. Representar organizaciones, modelos de gestión y programas para sistemas de gestión de calidad (SGC), excelencia e innovación.
6. Reconocer o certificar según sea el caso, la excelencia siguiendo los modelos, normas y legislación nacional e internacional.
7. Realizar el asesoramiento y validación técnica del modelo de gestión europeo de calidad y excelencia EFQM a las organizaciones, colegios, equipos de trabajo, empresas o instituciones que lo soliciten mediante convenio de cesión y operación debidamente autorizado con la empresa Santillana Formación Ltda. Colombia.
8. Apoyar a las organizaciones o instituciones en sus procesos de planeamiento estratégico.
9. Realizar alianzas estratégicas nacionales e internacionales que se relacionen con el objeto social.
10. Llevar a cabo eventos de reconocimiento a la gestión de la excelencia en las organizaciones colombianas tales como premios, reconocimientos, foros, benchmarking, entre otras.
11. Asesorar a las organizaciones, instituciones, empresas y sociedad en general en temas y proyectos ambientales, y de responsabilidad social empresarial, institucional o corporativa.
12. Realizar actividades que conlleven al mejoramiento continuo, la calidad, la excelencia y la innovación en todos los sectores de la economía con responsabilidad social corporativa.
13. Las demás que sean acordes o complementarias con el propósito social de la fundación.
14. Fomentar y coadyuvar en la preservación de los recursos naturales, el uso y gestión de las mejores prácticas empresariales, la tecnología y la transparencia en la gestión pública y privada.
15. Desarrollar proyectos de creación, reingeniería o mejoramiento de empresas, organizaciones o instituciones públicas y privadas.

**Parágrafo uno:** Cuando alguno de los objetivos de la **FUNDACIÓN** no pueda ser prestado directamente por ella, podrá ser atendido mediante convenios o contratos con otras instituciones o entidades públicas y privadas o personas naturales especializadas. Las actividades relacionadas en los numerales precedentes y relacionadas con educación, formación, capacitación y entrenamiento en temas de gestión de calidad, excelencia e innovación serán prestadas en forma directa con asesores contratados por la Fundación o a través de contratos o convenios con entidades u organizaciones especializadas.

**Parágrafo dos:** Para efectos de autorización e implementación del modelo de gestión de calidad y excelencia EFQM en Colombia, se entiende aceptado y transferido por parte de Santillana Formación Ltda. Empresa del Grupo Santillana - Colombia, a la Fundación, los permisos y autorizaciones especificados en el decreto 529 del 21 de febrero de 2006 y la resolución 2900 de mayo 29 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional. El Convenio suscrito entre la Fundación y Santillana Formación Ltda., para atender todo lo relacionado con el modelo europeo de Excelencia EFQM, harán parte integral de estos estatutos.

## **DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL**

La **Fundación** podrá, para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, o personas naturales, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas naturales o jurídicas, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN**.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACIÓN**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la **Fundación**.
- f) Efectuar todos los actos y contratos necesarios autorizados por la ley, actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones legales; el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de toda clase de bienes, muebles e inmuebles a cualquier título para **LA FUNDACIÓN**; gravar y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; enajenar a título oneroso y eventualmente a título gratuito pero solo a favor de personas jurídicas con fines de utilidad común o de interés social; dar y recoger dinero en mutuo; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; aceptar donaciones, herencias o legados.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 7.- Clases.-** Los asociados de **LA FUNDACIÓN** pueden ser: fundadores, adherentes y honorarios.

- a) **Son Asociados Fundadores** de **LA FUNDACIÓN** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la **FUNDACIÓN** e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores:

GONZALO ARBOLEDA PALACIO	C.C.3.790.917 Cartagena
FRANCIA BONNETT JARAMILLO	C.C. 41.452.500 Bogotá
VICTORIA TATIANA ARBOLEDA BONNETT	C.C.52.581.487 Bogotá
PAULA CATALINA ARBOLEDA BONNETT	C.C.52.454.137 Bogotá
GONZALO ANDRES ARBOLEDA BONNETT	C.C. 79.778.653 Bogotá

- b) **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije el Consejo de Fundadores con base en el estatuto marco que apruebe dicho consejo.

- c) **Son Asociados Honorarios** de **LA FUNDACIÓN** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la **Fundación**. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que el Consejo de Fundadores expida para este fin.

**ARTÍCULO 8.- Derechos.-** Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la **Fundación**.
- c) Hacer parte de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la **Fundación** con previa autorización del Consejo de Fundadores, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la **Fundación**.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Retirarse voluntariamente de la **Fundación** según lo prescrito en estos estatutos.
- h) Proponer reformas de estatutos.

**ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de **LA FUNDACIÓN** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por el Consejo de Fundadores y especialmente:

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la **Fundación**.
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la **Fundación** su condición de integrante de esta organización.
- c) Solicitar la convocatoria del Consejo de Fundadores, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por el Consejo de Fundadores o los comités de trabajo.
- e) Velar por la buena imagen de la **Fundación**.
- f) Comprometerse con los principios y fundamentos de la **Fundación**.
- g) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- h) Obrar en sus relaciones con la **Fundación** y la comunidad con ética y lealtad.
- i) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la **Fundación**.
- j) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- k) Representar con responsabilidad la participación de la **Fundación** en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de

dicha participación en un plazo no mayor a cinco (5) días de haberse cumplido el citado evento.

- l) Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Fundadores y de los comités de trabajo y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- m) Acatar las decisiones tomadas por el Consejo de Fundadores.
- n) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos del Consejo de Fundadores.

**ARTÍCULO 10.- Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de **LA FUNDACIÓN**:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de **LA FUNDACIÓN** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de **LA FUNDACIÓN**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de **LA FUNDACIÓN** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta directiva, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de **LA FUNDACIÓN**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de **LA FUNDACIÓN**.

**ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- a) **Amonestaciones.-** Serán impuestas por el Consejo de Fundadores, según reglamento previsto para el efecto.
- b) **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** El Consejo de Fundadores podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
  - i. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por el Consejo de Fundadores.
  - ii. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - iii. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras el Consejo de Fundadores decide.
- c) **Expulsión.-** Será impuesta por el Consejo de Fundadores, por cualquiera de las causales siguientes:
  - i. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La **FUNDACIÓN**, la declaración de principios o las disposiciones del Consejo de Fundadores.

- ii. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
- iii. Acumulación de tres suspensiones temporales.

**Otras sanciones.-** También podrá imponer **LA FUNDACIÓN** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por el Consejo de Fundadores.

**PARÁGRAFO:** El Consejo de Fundadores decidirá todo lo relacionado con las faltas disciplinarias de los asociados.

**ARTÍCULO 12.- Retiro voluntarios de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza el Consejo de Fundadores, previa solicitud escrita del interesado a esta última.

**ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará el Consejo de Fundadores por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**PARÁGRAFO:** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, entre otras.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION**

**ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN** tendrá los siguientes órganos de dirección y gobierno:

- a) Consejo de Fundadores
- b) Presidencia
  - Secretaria-Tesorería
- c) Dirección Ejecutiva (Representante Legal)

### **CONSEJO DE FUNDADORES**

**ARTÍCULO 15.- Consejo de Fundadores. -** Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 16.- Funciones. -** Son funciones del Consejo de Fundadores:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de **LA FUNDACIÓN** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por **LA FUNDACIÓN**.
- e) Nombrar y remover libremente y asignarle remuneración a los empleados de la Fundación.

- f) Seleccionar, contratar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de un (1) año y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el Director Ejecutivo.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de **LA FUNDACIÓN**, en los términos de éstos estatutos.
- i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- j) Señalar, los aportes ordinarios y extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes a las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- k) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- l) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de **LA FUNDACIÓN**.
- m) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- n) Propender por el bienestar de los asociados.
- o) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de **La FUNDACIÓN** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 17.- Reuniones.-** El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Representante legal. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de **LA FUNDACIÓN**. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiete:** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una (1) hora, una vez transcurrida ésta, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que transcurridos los tres (3) primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, el Consejo de Fundadores, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de **LA FUNDACIÓN**. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO TERCERO: Reuniones No Presenciales:** El Consejo de Fundadores podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un (1) mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 18.- Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o por el representante legal. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, el Consejo de Fundadores podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. El Consejo de Fundadores se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA:** El Consejo de Fundadores dispondrá de tres (3) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

**ARTÍCULO 20.- Quórum.-** El Consejo de Fundadores podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones del Consejo de Fundadores se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

**ARTÍCULO 21.- Mayorías.-** Reunido el Consejo de Fundadores en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Fundadores de **LA FUNDACIÓN**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a un tercero que pueda deliberar y decidir.

#### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FUNDADORES**

**ARTÍCULO 22.- Funciones.-** Son funciones del Presidente del Consejo de Fundadores:

- a) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones del Consejo de Fundadores, reuniones y actos protocolarios y sociales de la Fundación.
- b) Ejercer la máxima autoridad de la Fundación.

## DIRECTOR EJECUTIVO

**ARTÍCULO 23.- Funciones.-** Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Llevar la Representación Legal de la Fundación y Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación por sí mismo o por conducto de apoderados.
- b) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de **LA FUNDACIÓN**. Cuando éstos excedan de los cincuenta (50 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes necesita de autorización previa del Consejo de Fundadores
- c) Poner en consideración y aprobación del Consejo de Fundadores los planes, proyectos y programas de la Fundación.
- d) Aprobar la contratación y remoción de personal o contratistas.
- e) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo de Fundadores en la formulación y presentación de los proyectos.
- f) Velar para que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- g) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- h) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- i) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Secretario-Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- j) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del Consejo de Fundadores, resoluciones o demás documentos.
- k) Presentar al Consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- l) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del Consejo de Fundadores y los principios de la fundación.

**PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente:** El Director Ejecutivo tendrá como su respectivo Suplente al Secretario – Tesorero del Consejo de Fundadores, quien será representante Legal de LA FUNDACIÓN, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

## SECRETARIO GENERAL - TESORERO

**ARTÍCULO 24.- Funciones.-** El Secretario General-Tesorero las siguientes funciones:

- a) Llevar en orden alfabético el “Libro de Asociados” de la Fundación y mantenerlo actualizado con su respectiva dirección, teléfono y lugar de trabajo.

- b) Asistir a las reuniones del Consejo de Fundadores, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Fundadores.
- f) Como tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Director Ejecutivo y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
- g) Las demás que estos estatutos, o el Consejo de Fundadores le asignen.

**PARAGRAFO: El Secretario - Tesorero** deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a los cincuenta (50 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha póliza también deberá ser suscrita por el Director Ejecutivo.

#### **REVISOR FISCAL**

**ARTÍCULO 25.- Funciones.- LA FUNDACIÓN** tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por el Consejo de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y los libros de las actas. Así mismo, porque se dé estricto cumplimiento de los Estatutos de la Fundación.
- b) Velar porque la el Consejo de Fundadores, los Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas del Consejo de Fundadores, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Revisar y pronunciarse ante el Consejo de Fundadores sobre el informe de la gestión administrativa de la Fundación. Así mismo autorizar con su firma los Balances y demás estados financieros.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones del Consejo de Fundadores.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o el Consejo de Fundadores.

## **CAPITULO QUINTO**

### **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 26.- Patrimonio.-** El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

**PARAGRAFO:** La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de diez millones de pesos, moneda legal colombiana (\$10.000.000,00), los cuales fueron aportados en dinero efectivo por los miembros fundadores. El Consejo de Fundadores determinará cada año la cuota de mantenimiento.

**ARTÍCULO 27.- Origen de los Fondos.-** Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas públicas o privadas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

**ARTÍCULO 28.- Destino del Patrimonio.-** Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

**ARTÍCULO 29.- Del Presupuesto.-** El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente y el Director Ejecutivo al Consejo de Fundadores, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

**ARTÍCULO 30.- Aportes de la Fundación.-** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por el Consejo de Fundadores, según lo dispuesto en estos estatutos.

**ARTÍCULO 31.- Cuotas Extraordinarias.-** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde con la necesidad.

**ARTÍCULO 32.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del Consejo de Fundadores y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el secretario-tesorero y por el representante legal.

## CAPÍTULO SEXTO

### CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 33.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN** cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con **LA FUNDACIÓN**.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días (15) del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 34.- Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario- tesorero de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de **LA FUNDACIÓN** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 35.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará al Consejo de Fundadores, dentro de los tres

meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 36.-** La Fundación se podría disolver por las siguientes causales:

- a) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- b) Cuando transcurridos dos (2) años, contados desde su registro en cámara de comercio, no ha iniciado actividades.
- c) Por extinción del patrimonio de **LA FUNDACION**.
- d) Las demás causales establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO 37.-** En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por el Consejo de Fundadores.

**ARTÍCULO 38.- Liquidador.-** En caso de disolución, el Consejo de Fundadores designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de **LA FUNDACIÓN**. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

**ARTÍCULO 39.- Liquidación.-** El liquidador o quien haga sus veces, tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos; elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a **LA FUNDACIÓN**, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título **LA FUNDACIÓN**; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión del Consejo de Fundadores.

Terminado el proceso de liquidación por parte del liquidador, se enviarán los documentos originales o copias autenticadas que exige la ley, a la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**ARTÍCULO 40.-** La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia.

## CAPÍTULO OCTAVO

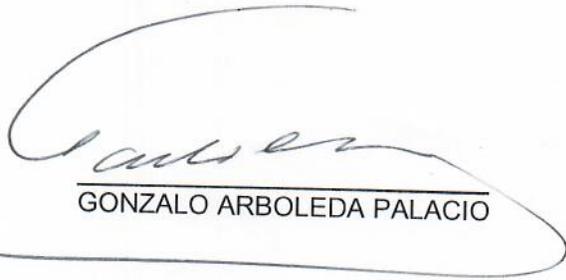
### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**ARTÍCULO 41.-** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, entre ellos. En el evento en que esto no suceda, se deberá recurrir ante un centro de conciliación o Tribunal de Arbitramento.

**ARTÍCULO 42.- Aceptación y Constitución.-** los miembros fundadores autorizan al presidente y secretario-tesorero del Consejo de Fundadores y del acta de constitución para tramitar ante las autoridades competentes la decisión de crear la Fundación.

#### FIRMAS

Presidente



GONZALO ARBOLEDA PALACIO

Secretaria



VICTORIA TATIANA ARBOLEDA BONNETT

**INFORME DE GESTIÓN AÑO 2022  
FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE  
900.348.368-4**

**SEÑORES:**

**Consejeros Fundación Colombia Excelente**

**A INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la ley 22 de 1995 y la ley 60 de 2000 presenta a la Asamblea General el informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2022. La fundación fue creada con el ánimo de interés científico, tecnológico, educativo, cultural y de utilidad común, así como el mejoramiento continuo de la calidad en las organizaciones públicas y privadas.

**B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La Fundación Colombia Excelente, se constituyó en 2010. Su objeto social es el fomento de la calidad y la excelencia en las organizaciones tanto en el sector público y el sector privado, con y sin ánimo de lucro. Los campos de acción de la fundación se despliegan en todas las áreas de gestión empresarial, el mejoramiento de la gestión humana, el mejoramiento organizacional, institucional, ambiental y empresarial en el marco de la filosofía y de las herramientas técnicas de la calidad y excelencia.

**C. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

Durante el año 2022 se continuó con la gestión de control de gastos para el sostenimiento de la Fundación, por medio de la proyección de Flujo de Gastos trimestral, para mantener el valor real de los ingresos y poder prever los pagos futuros, teniendo en cuenta que para el año 2021 quedo utilidad para reinvertir por valor de \$227.014.073, se realizaron mejoras a la estructura física donde opera la Fundación, y otros gastos para continuar y mejorar el funcionamiento de la fundación.

**Cumplimiento de Obligaciones Tributarias:**

De acuerdo con el calendario tributario de la DIAN y de la Secretaria de Hacienda Distrital para el año 2022 la FUNDACIÓN presentó y pagó de manera oportuna sus obligaciones tributarias. Las declaraciones de impuestos y retenciones presentadas y pagadas fueron las siguientes:

- Impuesto del IVA presentado y pagado cuatrimestral.
- Impuesto a la Renta presentado en el mes de Abril del año 2022
- Retención en la Fuente presentado y pagado mensualmente

- Impuesto ICA presentado y pagado anualmente
- Retenciones de ICA presentadas y pagadas bimensualmente

Se presentó de manera oportuna información exógena ante la DIAN de acuerdo con los plazos fijados por las normas que rigen la materia.

#### **Pago de Seguridad Social, parafiscales y prestaciones sociales:**

La FUNDACIÓN durante todo el año 2022 liquidó y pagó en el tiempo establecido para tal fin, la planilla integrada del sistema de seguridad social de todos sus trabajadores al igual que los parafiscales correspondientes.

En la segunda quincena del mes de enero del año 2022 fueron pagados los intereses de las cesantías a cada uno de los trabajadores y en la primera semana del mes de febrero fueron consignadas en los diferentes fondos de pensiones y cesantías, las cesantías correspondientes al año 2021 de cada empleado.

Se realizaron los pagos de aportes parafiscales para los casos expresamente señalados en la ley.

#### **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Durante el año 2022 se continuaron las actividades propias del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### **III ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES A CIERRE DEL 2022:**

Para este año la compañía generó ingresos así:

Concepto	Valor
Ingresos Operacionales	\$212.237.356
Ingresos no Operacionales	\$3.215
<b>Total Ingresos</b>	<b>212.240.571</b>

La composición de los Costos y Gastos para el año 2021 fue la siguiente:

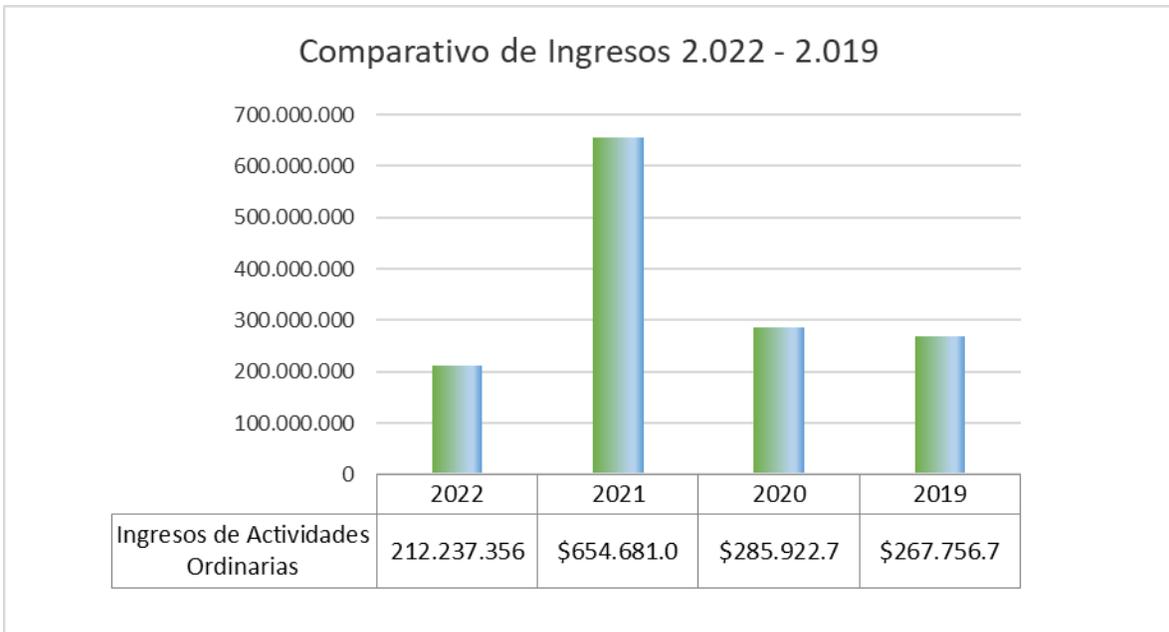
Concepto	Valor
Costos	\$200.406.841
Gastos Operacionales de Administración	\$228.824.702
Gastos Operacionales de Ventas	\$67.574.890
Gastos no Operacionales	\$5.237.105
Impuesto de Renta Corriente	\$0
<b>Total Costos y Gastos</b>	<b>\$502.043.538</b>

Se obtuvo una pérdida neta del ejercicio de **-\$289.802.968**, incluidos los gastos por impuesto de Renta y de Ica Anual.

A 31 de diciembre de 2022 la cartera ascendía a \$13.743.280, cartera recaudada durante enero y febrero de 2023

En la siguiente gráfica vemos como han fluctuado los ingresos de la empresa durante los últimos 4 años, influenciado este comportamiento principalmente por el cambio de políticas en materia educativa (Reducción en el beneficio de costos educativos para los colegios certificados.), la disminución de ventas de Grupo en el año 2.020 se vio afectada por la crisis sanitaria generada del virus COVID-19, en el año 2.021 aumento el valor de los ingresos por la reactivación económica y gracias al patrocinio de Pfizer a Unidades Clínicas para su certificación.

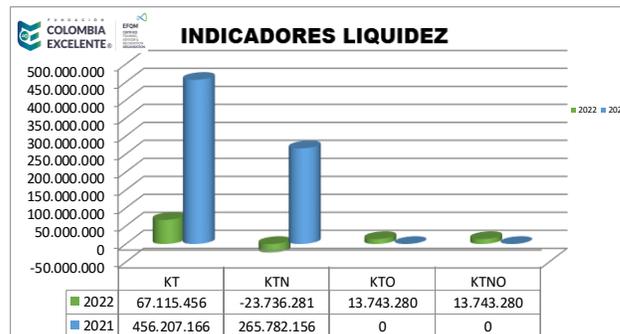
Año	2022	2021	2020	2019
Ingresos de Actividades Ordinarias	212.237.356	\$ 654.681.071	\$285.922.721	\$267.756.771



## **Indicadores financieros**

### **1. Indicador de Liquidez:**

FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE INDICADORES DE LIQUEZ				
Indicador	Formula	Interpretación	2022	2021
KT - Capital de trabajo	Activo corriente	Recursos de corto plazo para cubrir deudas de corto plazo y la operación.	67.115.456	456.207.166
KTN - Capital de trabajo neto	Activo corriente - pasivo corriente	Determina cuanto pesa el capital de trabajo neto sobre el total de activo corriente	-23.736.281	265.782.156
KTO - Capital de trabajo operativo	Deudores + inventarios	Recursos operativos de corto plazo comprometidos en la operación por cartera pendiente y saldo inventarios	13.743.280	0
KTNO Capital de trabajo neto operativo	KTO - Proveedores	Valor de los recursos operativos de corto plazo que no son financiados por los proveedores (recursos propios).	13.743.280	0



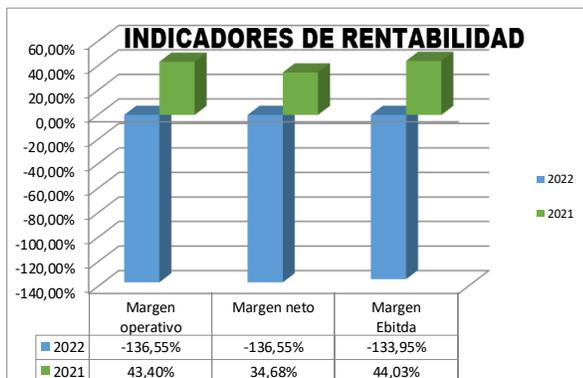
Observamos un capital de trabajo positivo para la empresa, indicando que se cuenta con la capacidad y con los recursos propios para atender todas las obligaciones.

A través de los últimos 4 años Grupo Colombia Excelente ha contado con el flujo de efectivo para pagar cada obligación que debe a corto plazo, debido a la reinversión de las utilidades se usaron todos los recursos durante el año 2022, quedo con una deuda a Grupo Colombia Excelente SAS con Nit 900.591316-1 de \$63.090.168.

Se confirma que la empresa ha liquidado y pagado oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y además, ha dado cumplimiento a las normas legales relativas a los derechos de autor en especial todo el software utilizado en los equipos de cómputo se encuentran debidamente licenciados. Fundación Colombia Excelente además cumple en su totalidad con todos los pagos por impuestos con la Dian y la Secretaria de Hacienda de Bogotá, y cumple con los debidos pagos y renovaciones en Cámara de Comercio, facturación electrónica y nómina electrónica.

## 2. Indicador de Rentabilidad:

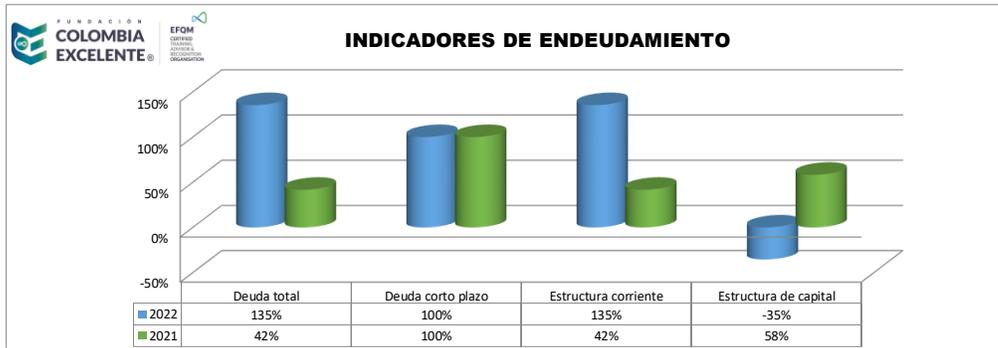
FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE INDICADORES DE RENTABILIDAD				
INDICADOR	FORMULA		2022	2021
<b>Margen Bruto - Rentabilidad bruta</b>	Utilidad bruta / ventas	Determina la capacidad de ventas para generar utilidad bruta, es decir para cubrir los costos de ventas.	5,57%	63,18%
<b>Margen Operativo - Rentabilidad operativa</b>	UAII / ventas	Cuanto genera de utilidad operativa sobre las ventas al cubrir costos y gastos en desarrollo de su objeto social	-136,55%	43,40%
<b>Margen neto - Rentabilidad neta - Productividad marginal</b>	Utilidad neta / ventas	Por cada peso en ventas cuanto se obtiene de utilidad neta incluyendo operación y no operacional.	-136,55%	34,68%
<b>Margen Ebitda</b>	EBITDA / ventas	Determina cuantos pesos se obtienen de caja operativa por cada \$100 obtenidos en ventas durante el periodo	-133,95%	44,03%



Este indicador durante el año 2022 fue negativo, debido a que se usaron los recursos del beneficio neto del año 2021 por valor de \$227.014.073, los recursos facturados y recaudados durante el año 2022 fueron usados dentro del mismo año fiscal.

### 3. Indicador de Endeudamiento:

FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
INDICADOR	FORMULA		2022	2021
Endeudamiento total	Pasivo total / activo total	Determina el grado de apalancamiento de acreedores en los activos de la empresa	135%	42%
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo corriente / pasivo total	Establece cual es el porcentaje del total de deudas que deben ser canceladas en el corto plazo.	100%	100%
Estructura corriente	Pasivo corriente / activo total	Establece cuanto es la financiación de corto plazo con respecto al total de los activos	135%	42%
Estructura de capital	(Pasivo largo plazo + patrimonio) / activo total	Determina cual es la financiación de largo plazo (pasivo l.p. y patrimonio) para crecimiento de la empresa	-35%	58%



Las cuentas por pagar, corresponden a impuestos que fueron cancelados en Enero, un anticipo de \$1.500.000 de un cliente y el valor de \$63.090.168 por pagar a Grupo Colombia Excelente SAS.

### Apropiación de reserva legal

Por ser una entidad sin ánimo de lucro y las utilidades no se reparten, no está obligado a realizar Reserva Legal.

### Presupuesto año 2.023:

Por ser una entidad sin ánimo de lucro, el resultado del año 2.022 será reinvertido en el año 2.023, para capacitación, mantenimiento y gastos de administración para la continuidad del negocio, continuando con los procesos de mejora, al usarse los excedentes del año 2021 y los ingresos del año 2022 se generó una pérdida y no se cuentan con recursos para reinvertir, sin embargo se cuenta con facturación por sellos de certificación que permitirán que continúe la Fundación en operación, y el presupuesto para el año 2023 es el siguiente:



PRESUPUESTO AÑO 2.023 FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE	
<b>INGRESOS</b>	
Contratos 2023 - Ingreso Dinero - 41 CERTIFICACIONES	\$ 184.500.000
LICEOS DEL EJERCITO	\$ 84.000.000
UCAD	\$ -
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 268.500.000</b>
<b>GASTOS</b>	
	<b>AÑO 2023</b>
Gastos de Nómina	\$ 33.347.431
RODAMIENTO	\$ 7.200.000
Impuesto ICA	\$ 2.593.710
Afiliaciones y sostenimiento	\$ 1.000.000
Poliza Cumplimiento	\$ 400.000
Energía eléctrica	\$ 3.642.272
Teléfono	\$ 3.757.664
Correo -Envios y correspondencia	\$ 3.200.000
Transportes Fletes y Acarreos	\$ 158.572
Administración Oficina	\$ 3.953.280
Registro Mercantil	\$ 1.743.480
Tramites y Licencias	\$ 1.843.199
Mantenimiento Oficina	\$ -
Mantenimientos Equipos de Computo	\$ -
Depreciacion	\$ -
Combustibles y lubricantes	\$ 100.000
Casino y restaurante	\$ 1.500.000
Gastos Financieros	\$ 4.500.000
Otros Gastos - Diversos	\$ 450.000
Honorarios Evaluadores Proyeccion(2022)	\$ 37.182.200
Placas y Material Conmemorativo	\$ 4.030.065
EFQM - 41 certificaciones	\$ 225.500.000
EFQM Cartillas y Registros Fundación	\$ 36.097.865
2 Viajes Europa - Encuentro PARTNERS EFQM-INSCRIPCION	\$ 5.100.000
Membresia Bruselas - EU 1.600	\$ 8.480.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 385.779.738</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(\$ 117.279.738)</b>

Se mantendrá un control mensual sobre la ejecución mes a mes para controlar la pérdida, y dejarlo en punto de equilibrio, por flujo de caja no se podrá mantener el presupuesto inicial, por eso la revisión mensual para controlar el flujo de caja.

## **D. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO**

Durante el primer semestre del año 2023 se le dio por terminado el contrato a la colaboradora Laura Nataly Cantor y se indemnizó, debido al bajo rendimiento en las actividades.

## **E. EVOLUCIÓN PREVISIBLES DE LA FUNDACIÓN**

### **INFORME DE GESTIÓN PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

La Fundación Colombia Excelente, se ha destacado por garantizar el desarrollo de su objeto social con altos estándares de calidad y de compromiso con sus grupos de interés. Contamos con un equipo de trabajo multidisciplinario que a diario le apuesta a prestar un servicio de calidad.

Durante el año 2022 se comenzó a vislumbrar una mejoría en la situación financiera, social económica y de salud pública producto de la Pandemia por el COVID 19, y durante este año en la fundación continuó trabajando en la recuperación de los indicadores financieros a través de una renovación y ajuste en los diferentes procesos y cargos de la organización para mantener y mejorar sus actividades empresariales.

Este informe de gestión se centrará en la gestión adelantada por la dirección general durante el 2022.

Desde la dirección general se pueden destacar los siguientes aspectos:

#### **Alianzas Estratégicas para el fortalecimiento del equipo técnico para el sector salud:**

Con el fin de continuar con el fortalecimiento del equipo de trabajo para seguir penetrando el sector de la salud en Colombia con el modelo EFQM y su certificación de Unidades Clínicas de Alto Desempeño, se afianzaron las relaciones con las alianzas estratégicas firmadas durante el 2021 con Bausano Health Care Consulting de la ciudad de Cali, Go Route de la ciudad de Medellín y Qualigo SAS de la ciudad de Bogotá.

La alianza con estas tres empresas altamente reconocidas en el sector salud, ha permitido que la Fundación Colombia Excelente pueda refinar el lenguaje del modelo EFQM al lenguaje médico, generando cercanía con este sector que es tan especial desde el punto de vista técnico y normativo.

Adicionalmente se renovó la alianza estratégica con el doctor Ramón Abel Castaño, quien ha sido fundamental para el posicionamiento de la certificación EFQM UCAD en el sector de la salud en Colombia.

También se afianzaron relaciones comerciales con importantes farmacéuticas del país, un grupo de interés fundamental para la Fundación Colombia Excelente y para el posicionamiento de la certificación EFQM UCAD. Estas farmacéuticas fueron: Pfizer de Colombia, AstraZeneca y Jonhson y Jonhson.

En el sector educativo, se renovó la alianza con la empresa de consultoría Sapiens Research dueña del ranking más importante para el sector educativo (colegios y universidades), Ranking Col Sapiens que evidencia de manera los resultados académicos de las instituciones educativas del País.

En relación con los entes certificadores, el Rankin Col-Sapiens muestra el impacto de las firmas certificadoras en los resultados académicos de las instituciones; esto es lo que este ranking denomina el efecto escuela. Para el año 2021 el impacto del modelo EFQM en el efecto escuela fue del 80%, lo que quiere decir que este porcentaje de colegios certificados con el modelo EFQM clasifican a este exigente ranking.

#### **Sellos de Certificación Otorgados:**

Durante el 2022 se entregaron un total de 30 sellos de certificación con el modelo EFQM en sus diversos niveles de reconocimiento:

- En salud 3
- En Educación 27

Se iniciaron 41 proyectos de asesoría:

- En salud 9
- En educación 32

Se dictaron 41 cursos de formación oficial en el modelo EFQM, Foundation Training y obtuvieron registro internacional 67 personas.

El aumento en este número de cursos tuvo origen en una decisión técnica que fue incluir el curso en la hoja de ruta para la asesoría en los diferentes niveles de reconocimiento, como fase 1. Esto nos ha permitido mejorar el indicador de formación y capacitación interno y el de la EFQM.

Se dictaron 2 cursos EAT (formación de evaluadores EFQM):

#### **Participación en eventos académicos:**

Continuando con la estrategia de posicionar el sello de certificación EFQM UCAD en el sector de la salud en Colombia, la Fundación Colombia Excelente participó en varios eventos académicos (Los más importantes del sector).

Estos eventos fueron los siguientes:

- **Foro de la Organización Excelencia en Salud OES** en el mes de noviembre, evento en el que participamos con muestra académica (Conversatorio El Liderazgo médico y su impacto en la gestión de las instituciones prestadoras de servicios de salud).
- **Convenio con la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas** a quien le desarrollamos y le dictamos 8 cursos de 15 personas sobre Liderazgo Médico.
- **Clúster de Salud de la Cámara de Comercio de Bucaramanga:** Taller de cómo construir centros de excelencia con metodología REDER.
- **Asociación Colombiana de Hematología** a quien le dictamos un curso de liderazgo médico.

En el sector educativo tuvimos la oportunidad de participar con muestra académica en el **VI Congreso Internacional de Educación 2022 “Tu Colegio una Empresa Exitosa”**. En este congreso, Gonzalo Arboleda como presidente de la Fundación, participó en el conversatorio **“Novedades en los modelos de educación exitosos en el mundo”**.

El Colegio Bilingüe San Juan de Ávila de la ciudad de Bogotá nos invitó a participar de manera conjunta en una muestra académica en el marco de la **Feria Internacional del Libro de Bogotá. Para este evento académico desarrollamos un conversatorio en el que se trató el tema de Tecnología y Educación 4.0.**

Participamos en un encuentro de rectores de los **Colegios Privados de Cajicá**, por invitación de la Secretaría de Educación del municipio.

### **Eventos académicos desarrollados:**

#### ***Programas de formación gratuitos en el marco de la Red de la Excelencia.***

A lo largo del año se impartieron varios webinars enfocados al desarrollo de competencias en gestión y al fortalecimiento de la filosofía y la metodología del modelo EFQM.

- Liderazgo Sistémico
- El efecto escuela del Modelo EFQM a cargo de Sapiens Research
- Diferencias entre una auditoría y una evaluación externa
- Redefiniendo la propuesta de valor
- ODS y Economía Circular
- Planeación Estratégica

#### ***Espacio para compartir buenas prácticas:***

Para este año retomamos el tradicional encuentro para compartir buenas prácticas en modalidad presencial.

Los colegios que participaron durante la semana de la excelencia fueron: Colegio Santa Fe de Valledupar, Colegio Hispanoamericano Conde Ansúrez, Colegio Rochester, Colombo American School.

#### **Calibración conceptual para el equipo de asesores:**

Durante todo el año se continuó con el trabajo de formación y capacitación de los asesores, trabajo orientado a tener una mayor calibración conceptual en cuanto a temas de gestión, establecimiento de metas e indicadores alineados con la estrategia, exigencias del modelo europeo de excelencia en cada uno de sus niveles de reconocimiento y maneras propias de abordar tanto el proceso de implementación como los procesos de validación y evaluación.

Estas jornadas de capacitación se dieron en el marco de las reuniones de asesores que se llevaron a cabo en la última semana de cada mes.

Ingresaron dos evaluadoras nuevas al equipo de asesores (Saya de Mendoza y Lina Marcela Monroy) para fortalecer el equipo asesor para el sector educativo. Ambas hicieron el proceso de formación oficial en el modelo EFQM y la fase de observación requerida.

### Comunicaciones:

En el mes de febrero se contrataron los servicios de la agencia 6 Grados digital, que se centró en las siguientes actividades:

- **Rebranding** para modificar de manera total el conjunto de elementos que identificaban la marca de Colombia Excelente, con el objetivo de alinearse con la nueva imagen corporativa de la Fundación Europea para la Excelencia y para tener una mejor visibilidad en el sector de la salud. El rebranding se centró en el diseño de nuevos logos, adopción de nuevos colores corporativos, diseño de un nuevo manual de uso de marca.
- **Diseño de una nueva página web** que atendiera a los cambios generados con ocasión del rebranding.
- **Creación de una campaña para redes sociales**, para generar mayor visibilidad, conocimiento y acercamiento a través de un concepto creativo, con el que Colombia Excelente Pudiera llegar a su público objetivo de manera efectiva, generando un crecimiento de marca y de conversiones. Para esto, se crearon pilares de contenido para llegar a los usuarios con una comunicación más clara, con el fin de que estos comprendieran los servicios ofrecidos por Colombia Excelente a través de plataformas digitales. Mensualmente se crearon parrillas de contenido para redes sociales, alineadas a la campaña del mes y a los eventos académicos importantes y relevantes y atendiendo los pilares de contenido de la marca. Se creó un árbol de información donde se clasificó la tipología de los y sus características para poder brindar la mayor información posible a los usuarios con respuestas.

### Ingreso a la Comunidad Foro de Presidentes:

En el mes de marzo la Fundación Colombia Excelente entró a hacer parte de la comunidad de Foro de Presidentes, comunidad de Líderes que promueve el crecimiento a través del relacionamiento de sus miembros, la presencia en espacios de interacción con líderes de otras empresas y sectores y el desarrollo personal, empresarial y ciudadano de sus directivos como multiplicador de conocimiento. Estar en esta comunidad ha permitido un relacionamiento exitoso para dar a conocer a la Fundación Colombia Excelente y al modelo EFQM.

#### **Asesor externo:**

Con ocasión del ingreso de Colombia Excelente al Foro de Presidentes, tuve la gran oportunidad de conocer al doctor Luis Bernardo Ocampo quien desde el mes de agosto nos viene acompañando como consultor empresarial, apoyando el área financiera y contable y estratégica para conceptualizar, desarrollar y ejecutar las estrategias de Colombia Excelente para mejorar su eficiencia operativa y financiera.

Actividades con la Fundación Europea para la Excelencia

#### **Actividades específicas a desarrollar:**

Entrenamiento anual obligatorio del Licenciado del Modelo Europeo de Excelencia EFQM y de los socios Fundadores, en la sede de la Fundación Europea para la Excelencia EFQM en Bruselas Bélgica.

El presidente de la Fundación Colombia Excelente, asistió y participó en el foro anual de la Fundación Europea para la Excelencia EFQM en Europa en Lyon Francia

Se llevaron a cabo sesiones de entrenamiento y reentrenamiento del equipo de asesores y evaluadores bajo los lineamientos exigidos por la Fundación Europea para la Excelencia EFQM.

Dichas actividades se realizaron dentro del año gravable 2022 y todas fueron reinvertidas en el objeto social de Fundación Colombia Excelente; las actividades en mención están discriminadas en las revelaciones de los Estados Financieros.

Durante el año 2022 se hizo necesario hacer arreglos locativos en las instalaciones de la fundación para mejorar el ruido y mejorar la acústica. La obra se realizó entre abril y mayo de 2022 y tuvo un valor de \$18.273.273, en este tiempo se realizó el mantenimiento en los equipos de cómputo y modulares de la oficina, las reparaciones fueron autorizadas por los miembros fundadores.

## **F. OPERACIONES CELEBRADAS ASOCIADOS FUNDADORES O CON LOS ADMINISTRADORES**

Por el año 2022, se realizaron negocios por parte de los asociados fundadores, se retomó el rubro aprobado por estatutos, así:

- c) **Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la **Fundación**. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que el Consejo de Fundadores expida para este fin.

Honorarios para el doctor Gonzalo Argiro Arboleda Palacio con cédula número 3.790.917 por valor total de \$72.000.000 en el año.

Honorarios por acompañamiento de Junta y asesoría mensual de los arreglos locativos de la oficina a la señora Francia Bonneth de Arboleda con cédula número 41.452.500 por valor total de \$12.627.600 en el año.

Los gastos anteriores fueron sometidos a los impuestos de ley y se verificó el pago de la seguridad social para el pago de los honorarios, dando cumplimiento a la ley

## **G. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA FUNDACIÓN**

A la fecha del presente informe la fundación no tenía la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones en lo relacionado a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, sin embargo, se adjunta las certificaciones por parte del proveedor tecnológico contable SIIGO, para su revisión:

**SIIGO S.A.S**

NIT. 830.048.145-8

**CERTIFICA**

Que la empresa FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE con Nit 900348368, domiciliada en Colombia, utiliza el programa Nuevo Siigo Nube Profesional Independiente bajo el número de Serial 01680021560609, bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), por lo tanto, el uso que hace actualmente del mismo es legítimo.

El software en mención es genérico, parametrizable por los usuarios, y atiende estándares de calidad e idoneidad.

En cuanto a la capacidad como proveedor tecnológico de factura electrónica, la Sociedad Siigo S.A.S identificada con el NIT 830.048.145-8 cuenta con la autorización como Proveedor Tecnológico emitida por la DIAN mediante Resolución 009607 del 26 de septiembre 2018, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 2245 del 2015, por tanto, cumple con todos los procesos y permisos para la implementación.

Los USUARIOS adquieren los servicios por periodos determinados, y deben tener vigente y a paz y salvo su suscripción para tener derecho al uso del servicio, así como a la garantía de funcionamiento.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Mayo del 2023 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente



MAYRA ALEXANDRA GUTIERREZ ROJAS  
C.C. No. 1.026.273.444 de Bogotá  
Coordinador de Aseguramiento del Ingreso  
Kr.18 N° 79 A 42 B



FUNDACIÓN  
**COLOMBIA  
EXCELENTE**



**EFQM**  
CERTIFIED  
TRAINING,  
ADVISOR &  
RECOGNITION  
ORGANISATION

**Representante Legal**

**Gonzalo Arboleda Palacio**

**C.C. 3.790.917**

1. Año 2 0 2 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002079971



(415)7707212489984(8020) 005245100207997 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 4 8 3 6 8		11. Razón social FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 6 115 65 ZN F OF 304 A
15. Teléfono 7038130			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
25. Correo electrónico contabilidad@colombiaexcelente.org		26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 0 , 0 3 , 2 6
28. Sector cooperativo			
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 7490	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2
33. Entidad de vigilancia y control Alcald?a			
34. Tipo de solicitud Calificación		Cód. 1	35. Año gravable 2023
36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.colombiaexcelente.org		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.colombiaexcelente.org/regimen-tributario-esp	
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 3790917
41. Primer apellido ARBOLEDA		42. Segundo apellido PALACIO	43. Primer nombre GONZALO
44. Otros nombres ARGIRO			
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal	
<b>Actividades meritorias</b>			
47. Actividad meritoria 1 Actividades de promoción y apoyo a	Cód. 1 0 5	48. Actividad meritoria 2	Cód.
49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
<b>Beneficio o excedente neto - patrimonio</b>			
51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 6277000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto No hay excedente del a?o 2022 para reinvertir en el a?o 2023			
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 63327000		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. -26673000	
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117606129839		59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900011189634	
<b>Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad</b>			
60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 72000000		61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	
62. Total pagos 72000000			

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres  
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 3 7 9 0 9 1 7  
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN  
1006. Organización FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE

3585299

1004. DV 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002079971



(415)7707212489984(8020) 005245100207997 1

**Anexos soporte**

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421013319422	1
2	Copia de la escritura p?blica, documento privado o acta de constituci?n en donde conste que est? legalme	25421013319716	8
3	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421013321381	1
4	Declaraci?n de Impuesto sobre la renta y complementario	25421013320131	1
5	Los estados financieros de la entidad.	25421013320154	2
6	Certificado de existencia y representaci?n legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421013320179	7
7	Copia del acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n, en la que se autorice al representa	25421013320383	8
8	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto so	25421013320455	14
9	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421013321414	1
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

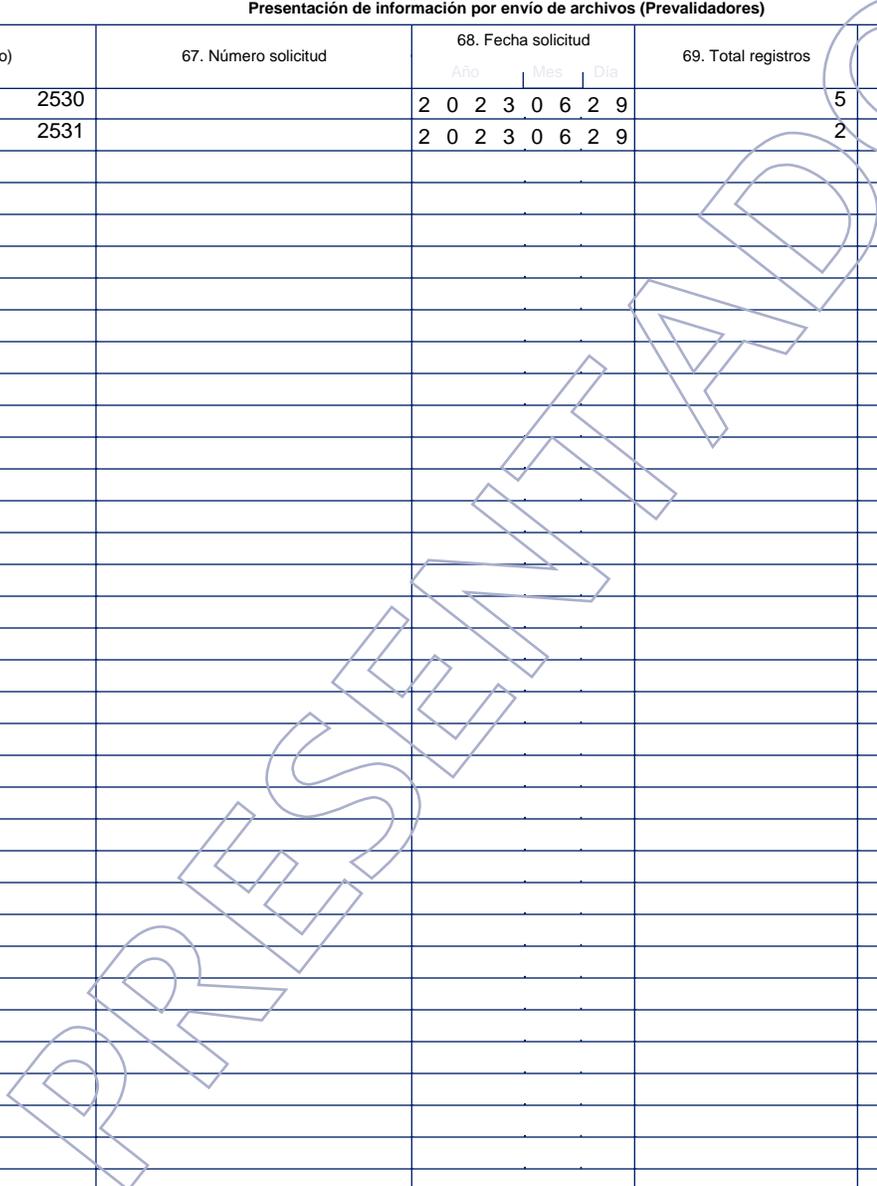
52451002079971



(415)7707212489984(8020) 005245100207997 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes					
			Año	Mes	Día							
1	2530		2	0	2	3	0	6	2	9	5	
2	2531		2	0	2	3	0	6	2	9	2	
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												



	Revelacion	2022	2021	Variación	% Variación
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	Rev. 4	23.202.188	403.838.437	-380.636.249	-94%
Deudores Comerciales	Rev. 5	13.743.280	0	13.743.280	0%
Anticipos y Avances		0	0	0	0%
Anticipo de Impuestos	Rev. 6	30.169.988	52.368.730	-22.198.741	-42%
Otras Cuentas por Cobrar NO Comerciales		0	0	0	0%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>67.115.456</b>	<b>456.207.166</b>	<b>-389.091.710</b>	<b>-85%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Equipo de Oficina	Rev. 7	30.695.586	30.695.586	0	0%
Propiedad Planta y Equipo	Rev. 7	0	0	0	0%
Depreciación Acumulada	Rev. 7	-30.695.586	-30.411.055	-284.531	1%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>284.531</b>	<b>-284.531</b>	<b>-100%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>67.115.456</b>	<b>456.491.697</b>	<b>-389.376.241</b>	<b>-85%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
<b>PASIVO</b>					
Obligaciones Financieras		0	0	0	0%
Cuentas Comerciales y otras Cuentas por Pagar	Rev. 8	0	0	0	0%
Pasivos por Impuestos Corrientes	Rev. 9	24.030.873	134.364.481	110.333.608	-82,1%
Beneficios Empleados	Rev. 10	1.660.296	0	-1.660.296	0%
Otros Pasivos NO Financieros	Rev. 11	65.160.568	56.060.529	-9.100.038	16%
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>90.851.737</b>	<b>190.425.010</b>	<b>99.573.274</b>	<b>-52%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Aportes de Fundadores	Rev. 12	10.000.000	10.000.000	0	0%
Resultado del Ejercicio	Rev. 12	-289.802.968	227.014.073	516.817.041	-228%
Resultados Acumulados	Rev. 12	256.066.687	29.052.614	-227.014.073	781%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>-23.736.281</b>	<b>266.066.687</b>	<b>289.802.968</b>	<b>-109%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>67.115.456</b>	<b>456.491.697</b>	<b>389.376.241</b>	<b>-85%</b>

  
Gonzalo Arboleda Palacio  
Representante Legal

  
Norma Viviana Vargas  
Contadora  
T.P. 150923

FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE  
NIT. 900.348.368-4  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INTERMEDIO**  
**COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE 2022 - 2021**  
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos COP

	NOTAS	2.022	2.021	Variación	% Variación
<b>INGRESOS</b>					
Ventas Netas	Rev. 13	220.037.356	928.626.203	-708.588.848	-76%
Devoluciones en Ventas	Rev. 13	-7.800.000	-273.945.133	-266.145.133	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>212.237.356</b>	<b>654.681.071</b>	<b>-974.733.980</b>	-68%
COSTO DE VENTAS	Rev. 14	200.406.841	241.035.652	-40.628.811	-17%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>11.830.515</b>	<b>413.645.419</b>	<b>-934.105.170</b>	-97%
Gastos Operacionales	Rev. 15	228.824.702	79.253.437	149.571.265	189%
Gastos de Ventas		67.574.890	46.498.650		45%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>-284.569.078</b>	<b>287.893.332</b>	<b>-1.083.676.435</b>	-199%
Ingresos NO Operacionales	Rev. 16	3.215	323.890	-320.676	-99%
Gastos NO Operacionales	Rev. 17	5.237.105	4.063.149	1.173.956	29%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>-289.802.968</b>	<b>284.154.073</b>	<b>-1.085.171.067</b>	
Impuesto de Renta Corriente	Rev. 18	0	57.140.000	-57.140.000	-100%
Impuesto de Renta Diferido					
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>-289.802.968</b>	<b>227.014.073</b>	<b>-1.028.031.067</b>	-228%
Otro Resultado Integral		0			
Eventos Subsecuentes y Hechos Posteriores Rev. 19		0			
<b>Resultado Integral del Año</b>		<b>-289.802.968</b>	<b>227.014.073</b>	<b>-1.028.031.067</b>	-228%



Gonzalo Arboleda Palacio  
Representante Legal



Norma Viviana Vargas  
Contadora  
T.P. 150923

**FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE**  
**NIT: 900.348.368-4**

**CERTIFICA**

Por medio de la presente yo **Norma Viviana Vargas Chitiva** identificada con CC. 52.916.396 de Bogotá D.C, quien obra como Contadora de **FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE S.A.S.** identificada con NIT 900.348.368-4 según consta en el RUT, **CERTIFICA** que el señor **GONZALO ARGIRO ARBOLEDA PALACIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **3.790.917** de Cartagena, durante el año 2022 recibió pago por honorarios por valor de \$72.000.000 (Setenta y dos millones de pesos M/cte), por apoyo a la gestión gerencial de Fundación Colombia Excelente.

Dada en Bogotá a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



**~~Norma Viviana Vargas Chitiva~~**  
Contadora  
T.P. 150923-T  
Fundación Colombia Excelente  
NIT: 900.348.368-4



FUNDACIÓN  
**COLOMBIA  
EXCELENTE**®



**EFQM**  
CERTIFIED  
TRAINING,  
ADVISOR &  
RECOGNITION  
ORGANISATION

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA  
CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN tributario ESPECIAL DE ACUERDO CON LO  
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

En mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE  
identificada con NIT. 900.348.368-4

**CERTIFICO**

Que NINGUNO de los miembros de asamblea general, fundador, representantes legales o miembro de órgano de dirección han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social, y contra el patrimonio económico utilizando a nuestra entidad para tal fin y tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública por haber implicado o utilizado la entidad para comisión de dicha conducta.

Cordialmente,



**GONZALO ARGIRO ARBOLEDA PALACIO**

Representante Legal

Fundación Colombia Excelente

NIT: 900.348.368-4

**Carrera 6 N. 115 – 65 Zona F Ofic. 304A, C.C Hacienda Santa Bárbara**

**Teléfono 7038130 – 7038294**

**[www.colombiaexcelente.org](http://www.colombiaexcelente.org)**

**Bogotá, Colombia**

**ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCION DE  
DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZACION  
FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE**

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 6:00 p.m. del día diez (10) de marzo de dos mil diez (2010), se reunieron en la Calle 123 No. 11b-31 AP 502, de Bogotá D.C las siguientes personas:

GONZALO ARBOLEDA PALACIO	C.C.3.790.917 Cartagena	domiciliado en Bogotá
FRANCIA BONNETT JARAMILLO	C.C. 41.452.500 Bogotá	domiciliado en Bogotá
VICTORIA TATIANA ARBOLEDA BONNETT	C.C.52.581.487 Bogotá	domiciliado en Bogotá
PAULA CATALINA ARBOLEDA BONNETT	C.C.52.454.137 Bogotá	domiciliado en Bogotá
GONZALO ANDRES ARBOLEDA BONNETT	C.C. 79.778.653 Bogotá	domiciliado en Bogotá

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada "**Fundación Colombia Excelente**".

Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores: Gonzalo Arboleda Palacio y Victoria Tatiana Arboleda Bonnet Identificados con cédulas de ciudadanía números: 3.790917 Cartagena y 52.581.487 Bogotá respectivamente, quienes fueron nombrados con la unanimidad de los miembros presentes. Acto seguido tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

El secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Manifestación de la voluntad de crear la Fundación Colombia Excelente
2. Sometimiento de los Estatutos de la Fundación a consideración para su aprobación.
3. Elección de dignatarios del órgano directivo
4. Elección del órgano fiscalizador

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, denominada "**Fundación Colombia Excelente**".

**Patrimonio.-** El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

**PARAGRAFO:** La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de diez millones de pesos, moneda legal colombiana (\$10.000.000,00), los cuales fueron aportados en dinero efectivo por los miembros fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

2. Sometidos a consideración de todos los presentes los Estatutos, de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa y unánime, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El Estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

3. Fueron elegidos conforme a los estatutos aprobados los siguientes dignatarios:

a) **Consejo de Fundadores**

- GONZALO ARBOLEDA PALACIO
- C.C.3.790.917 Cartagena

- FRANCIA BONNETT JARAMILLO
- VICTORIA TATIANA ARBOLEDA BONNETT
- PAULA CATALINA ARBOLEDA BONNETT
- GONZALO ANDRES ARBOLEDA BONNETT

- C.C. 41.452.500 Bogotá
- C.C.52.581.487 Bogotá
- C.C.52.454.137 Bogotá
- C.C. 79.778.653 Bogotá

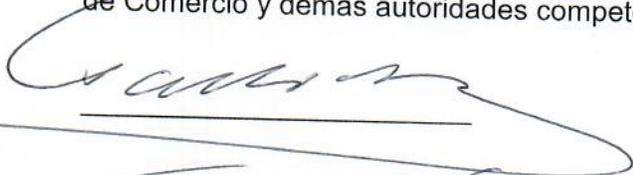
- b) **Presidente.** Se procedio a su nonbramiento el cual recayo en Gozalo Arboleda Palacio identificado con cedula de ciudadanía No.3.790.917 de Cartagena
- c) **Director Ejecutivo.** Se procedió a su nombramiento, el cual recayó en Luis Jair Pacheco identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 19. 472. 887 de Bogotá. Advirtiéndosele que ostenta la calidad de **Representante Legal** de la Fundación Colombia Excelente, para todos los efectos.
- d) **Secretario-Tesorero.** Se procedió a su nombramiento, el cual recayó en Victoria Tatiana Arboleda Bonnett identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 52.581.487 de Bogotá. Advirtiéndosele que ostenta la calidad de **Representante Legal Suplente** de la Fundación Colombia Excelente, para todos los efectos.

4. De la misma manera se procede a nombrar al **Revisor Fiscal de la Fundación.**

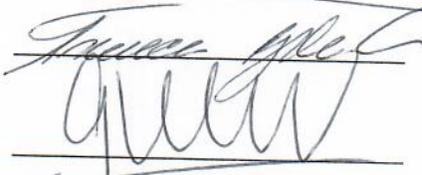
Período	Un (1) año
Cargo	Revisor Fiscal
Nombre principal	Mauricio Antonio José Moyano Pachón
Cedula Ciudadanía	19.238.102 Bogotá
TP.24703-T	Contador Público

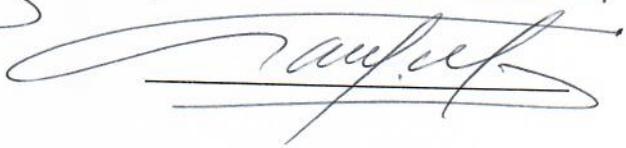
Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos.

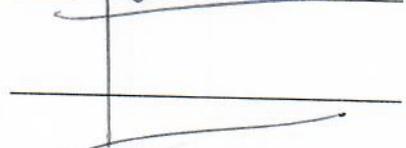
No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron. Agotado el orden del día, el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes dando por terminada la reunión a las 7:30 P.M. de la fecha indicada. Se solicita por parte de los fundadores al representante legal y al secretario elegidos, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio y demás autoridades competentes. En constancia firman los constituyentes:

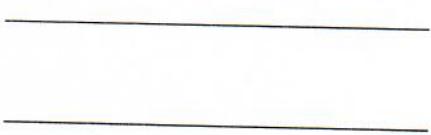


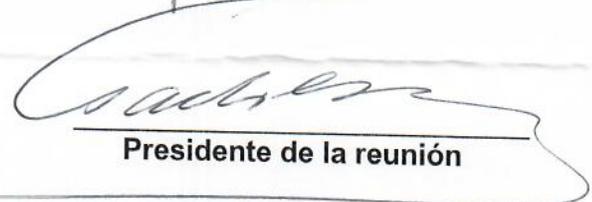
Paula Catalina Arboleda B.

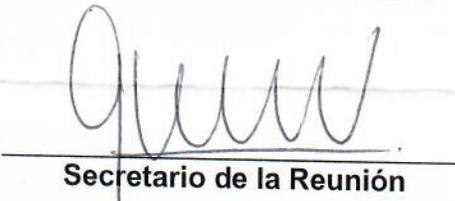








  
Presidente de la reunión

  
Secretario de la Reunión

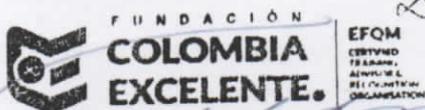
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA  
CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIOS ESPECIAL DE ACUERDO  
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 364-3 DEL  
ESTATUTO TRIBUTARIO**

En mi calidad de representante legal de Fundación Colombia Excelente identificada con Nit 900.348.368-4

**CERTIFICO**

Que ninguno de los miembros de asamblea general, fundador, representantes legales o miembro de órgano de dirección ha sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social contra el patrimonio económico utilizando a nuestra entidad para tal fin y tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública por haber implicado o utilizando la entidad para la comisión de dicha conducta.

Cordialmente



NIT 900.348.368-4  
Gonzalo Arboleda Palacio  
C.C. 3.790.917  
Representante Legal

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO  
NIT. 900.348.368-4**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

**CERTIFICAN**

1. Que Fundación Colombia Excelente con NIT. 900.348.368-4 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de Fundación Colombia Excelente con NIT. 900.48.368-4

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de Abril de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

 FUNDACIÓN  
**COLOMBIA  
EXCELENTE.** EFQM  
CERTIFIED  
TRAINING  
AGENCY &  
REGULATORY  
ORGANIZATION

NIT. 900.348.368-4  
Gonzalo Arboleda Palacio  
C.C. 3.790.917  
Representante Legal

 FUNDACIÓN  
**COLOMBIA  
EXCELENTE.** EFQM  
CERTIFIED  
TRAINING  
AGENCY &  
REGULATORY  
ORGANIZATION

NIT. 900.348.368-4  
Norma Viviana Vargas Chitiva  
C.E. 52.916.396  
TP. 150923-T  
Contadora